

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 27 de enero de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Liras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal ...	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares****EXPROPIACIONES****EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de 13 de junio de 1879, para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero del mismo año, por el presente se cita a doña Dolores González y González y a don Estanislao Serrano y García, o a sus herederos o causahabientes, titulares registrales de la finca sita en la avenida del Manzanares sin número de orden, de esta capital, que es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la número 899, al tomo 591, afectada por las obras encomendadas a este Consejo por Ley de 5 de febrero de 1943, a efectos de su comparecencia en estas oficinas, Villanueva 12, bajo, en el término de quince días, para notificarles la hoja de valoración y, en su caso, hacerles pago de su importe, que asciende, por todos conceptos, a la cantidad de 23.915,52 pesetas.

413-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical del Hogar****CONCURSO-SUBASTA**

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de catorce (14) viviendas en Valdestillas (Valladolid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta concurso, y la forma de celebrarse, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Marín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos mil ciento cuarenta y una (482.141) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en

la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de nueve mil seiscientos cuarenta y dos (9.642) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de diecinueve mil doscientas ochenta y cinco (19.285) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

A este proyecto le es de aplicar la Orden de 6 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 del citado mes).

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Valladolid, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos, de Madrid,

a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 22 de diciembre de 1950.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
154-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura****CONCURSO-SUBASTA**

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de ampliación en el edificio de la Residencia de Productores en San Pedro del Pinatar, según proyecto redactado por el Arquitecto D. F. Sanz.

Se hace saber: Que durante treinta (30) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos (662.184,43), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de trece mil doscientas cuarenta y tres (13.243) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Murcia, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en el Departamento

mento de Edificaciones de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, en Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Murcia.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas y recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad suficiente, o en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por lo tanto no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical, asistido de los Vicesecretarios de Ordenación Social, Ordenación Económica, Obras Sindicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dos Vocales obreros, dos Vocales técnicos y dos Vocales patronos, de la Junta Económico Administrativa Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente

al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de veintiséis mil cuatrocientas ochenta y siete (26.487) pesetas con treinta y seis (36) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caduca la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses (3), a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 17 de enero de 1951.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

151—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de reforma en el edificio de la Residencia de Productores, Devá (Guipúzcoa), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Ramón Martiarena.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientos veinte pesetas con seis céntimos (65.820,06), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de mil trescientas dieciséis (1.316) pesetas con cuarenta (40) céntimos, que se depositará en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Guipúzcoa en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura en la calle de Cristino Martos, 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical Provincial, asistido por los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica y O. Sindicales, Administrador e Interventor, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la O. S. del Hogar, Jefe de los Servicios Jurídicos, dos vocales, un vocal obrero y dos vocales técnicos de la J. E. A. C., dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de dos mil seiscientos treinta y dos (2.632) pesetas con ochenta (80) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caduca la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de sesenta días (60), a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se

ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios Madrid, 17 de enero de 1951.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

152-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Residencia de Productores en Perlorá (Asturias), según proyecto redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos y don José María Ledesma.

Se hace saber: Que durante treinta (30) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas cuarenta mil doscientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos (3.540.251.45), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de setenta mil ochocientos cinco (70.805) pesetas con dos (2) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Oviedo, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones estará de manifiesto en el Departamento de Edificaciones de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, en Madrid plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explicaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etcétera.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad suficiente, o en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales, e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribu-

ción, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical, asistido de los Vicesecretarios de Ordenación Social, Ordenación Económica, Obras Sindicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dos Vocales obreros, dos Vocales técnicos y dos Vocales patronos de la Junta Económico-administrativa Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de ciento cuarenta y un mil seiscientos diez (141.610) pesetas con cuatro (4) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado, y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses (18) a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de los anuncios.

Madrid, 18 de enero de 1950.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

153-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALAVA

AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad, S. A.».

Objeto: Tendido de una línea aérea y subterránea a 13.200 voltios entre el pueblo de Gardégui y el centro de transformación de San Cristóbal, con derivaciones al pueblo de Arechavaleta y barrio del Campo de los Palacios.

Para transporte y distribución de 2.500 KVA

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Dato, 49, entresuelo), en el plazo de diez días

Vitoria, 18 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

394-O.

BALEARES

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Riera Ferris.

Objeto: Elaboración de helados.

Producción: 7.000 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 17 de enero de 1951. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

393-O.

BURGOS

INSTALACIONES DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una nueva línea de transporte que, partiendo de la de Villanueva de Argañón, termine en los centros de transformación a instalar en los pueblos de Isar y Cañizar de los Ajos, a los que suministrará fluido la línea proyectada.

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público, a fin de que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas, Santander, 12, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 30 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

34-O.

Peticionario: Don Jerónimo Martínez Angulo.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar un centro de transformación para una potencia de 5 KVA., con el fin de suministrar fluido y fuerza motriz a la granja Las Viñas, propiedad del peticionario, instalada en término municipal de Junta de la Cerra, de esta provincia.

Esta instalación utilizará materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 12), por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Burgos, 22 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

33-O.

Peticionario: Don Basilio Mesa.

Empiazamiento: Hontoria del Pinar.

Objeto de la solicitud: se trata de instalar una estación transformadora de energía eléctrica, para la fábrica de destilación de colofonias, sita en Hontoria del Pinar de esta provincia, y propiedad del peticionario.

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 12 en el plazo de diez días a partir de esta fecha, presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrado.

Burgos 22 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
32—O.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejandro Aniento Bono. Cortés.

Objeto de la ampliación: Fabricación de quesos, además de la producción de leche a que actualmente se dedica.

Producción: 9.500 kilos de queso al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 15 de julio de 1950.—P. el Ingeniero, A. de Aranzadi.
399-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de octubre de 1950 falleció en Andoain (Guipúzcoa) el obrero Santiago Gamborena Urchoegui, de veintitrés años de edad, natural de Andoain (Guipúzcoa), hijo de Elías y de María, domiciliado en Caserío Elizondo, Andoain; que trabaja al servicio de «Ibercuero, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de enero de 1951.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Jesús Renedo García de los Ríos, con domicilio en García de Vinuesa, 30, duplicado, segundo, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Dos Hermanas (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación sítas en Sevilla, Plaza de España Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente a la de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 19 de enero de 1951.—El Ingeniero Director adjunto R. Suárez Pazos.

136—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

CIUDAD REAL

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don José y don Manuel Morales Márquez de Prado.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Antonio Calahorra Bermúdez

Clase de aprovechamiento: Riego de 41 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 160 litros por segundo, durante nueve horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadana.

Término municipal en que radicarán las obras: Puebla de Alcocer (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sítas en Ciudad Real, calle de la Mejora, 2, 2.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicha artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 18 de enero de 1951.—El Ingeniero-director, Juan Bautista Beltrá.

135—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CACERES

Secretaría.—Negociado de Fomento

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de enero corriente, acuerdo subastar las obras de reparación de la cubierta de la iglesia de Santa Ana (capilla del Hospital Psiquiátrico de Plasencia), por su presupuesto de contrata, importante 175.521,68 pesetas. La fianza provisional es de 3.510,43 pesetas.

El adjudicatario dará comienzo a las obras a los diez días de habersele notificado la adjudicación de éstas, dando cuenta al señor Presidente de haberlas comenzado. El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, transcurrido el cual se incurrirá en la multa de 50 pesetas por día que rebase el plazo fijado anteriormente. El plazo de garantía será de tres meses, pasado el cual se procederá a la recepción definitiva de las obras, y durante este plazo el adjudicatario estará obligado a reparar todos los defectos de construcción, si los hubiere.

Para tomar parte en esta subasta deberán depositar los concursantes el importe de la fianza provisional que queda reseñado anteriormente, admitiéndose por esta Corporación, a más de lo reglamentario para este efecto cédulas del Banco de Crédito Local de España, devolviéndose la fianza a los concursantes que no resulten adjudicatarios. La fianza será elevada a definitiva, dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, en la cuantía que corresponda.

Las liquidaciones de obras se harán en virtud de certificaciones, expedidas por el Arquitecto encargado de la inspección de las mismas, de obra completamente terminada, sin incluir materiales acopiados, y aplicándose los precios con la baja proporcional de la subasta. La liquidación definitiva se hará en virtud de la medición final, una vez recibidas las obras provisionalmente.

La ejecución de las obras será la estrictamente fijada en el pliego de condiciones facultativas del proyecto.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, sin que pueda pedir alteración de precios o rescisión, salvo en los casos previstos por las leyes.

El contratista queda obligado a hacerse cargo de los elementos de obra prefabricados que hubiera adquirido la excelentísima Diputación, descontándose del presupuesto las cantidades consignadas para adquisición de dichos elementos.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otras personas con el poder correspondiente para ello y declarado bastante por un letrado que ejerza en esta capital.

El adjudicatario aceptará la sumisión de los Tribunales de Cáceres en todos los litigios que pudieran surgir por incumplimiento, rescisión o nulidad de este contrato.

Queda obligado el adjudicatario al cumplimiento de las leyes sobre protección a la industria nacional.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, o común, con el reintegro correspondiente, se ajustarán al siguiente modelo:

Don mayor de edad, vecino de con residencia en, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a los cuales esa excelentísima Diputación saca a subasta las obras del proyecto reformado de las obras de reparación de la cubierta de la

iglesia de Santa Ana (capilla del Hospital Psiquiátrico de Plasencia, se compromete a tomar a su cargo el servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de condiciones especiales y facultativas del proyecto y las reseñadas en el anuncio de subasta por la cantidad de (en letra).

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a las obras de proyecto reformado de reparación de la cubierta de la iglesia de Santa Ana (capilla del Hospital Psiquiátrico de Plasencia) las que serán entregadas en el Registro General de esta Diputación hasta las trece horas del día 21 de febrero próximo en que termina el plazo para la presentación de pliegos, acompañando en sobre separado resguardo de haber hecho el depósito de la fianza provisional prevenida al efecto, cédula personal o documento acreditativo los que serán devueltos una vez tomado nota de ellos, justificante de estar al corriente en el pago de seguros sociales, y en caso de no haber tenido antes obra de clase alguna, declaración jurada haciendo constar este extremo. Los contratistas podrán justificar su competencia acreditando las obras que hayan ejecutado anteriormente.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en este Palacio provincial, el día 22 de febrero del corriente año, y la mesa estará constituida por el señor Presidente de esta Corporación, el señor Diputado delegado de estos servicios y el Notario que designe el Ilustre Colegio Notarial de esta capital.

La subasta podrá declararse desierta o adjudicarse las obras discrecionalmente a la proposición más ventajosa a juicio de la Administración.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y especiales de esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excm. Diputación, todos los días laborables de diez a trece, para que puedan ser examinados por los interesados.

Cáceres, 19 de enero de 1951.—El Presidente, Luis Grande Baudesson.

144—O.

Secretaría.—Personal

OPOSICIONES

En el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 20 del mes actual se inserta anuncio de oposiciones para cubrir una plaza de Médico Oftalmólogo del Hospital Provincial de esta capital, dotada con el sueldo de 9.600 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán presentar instancia dirigida al señor Presidente de la Corporación, acompañando los documentos exigidos, durante un plazo de treinta días naturales, o uno más si el último fuera inhábil, que se contará desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 21 de enero de 1951.—El Presidente (illegible). 159—O.

GERONA

Concurso para la provisión de una plaza de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Olot

BASES DEL CONCURSO

Primera.—Es objeto de la convocatoria del presente concurso la provisión, en propiedad, de la Zona de Recaudación de Contribuciones de Olot y su partido judicial, zona de primera categoría, que en el pasado año de mil novecientos cincuenta tuvo un cargo de cinco millones seiscientos diecinueve mil setecientos veinte pesetas con sesenta y nueve céntimos (5.619.720,69 pesetas).

La cuantía de la fianza exigible al Recaudador será de doscientas trece mil quinientas sesenta y nueve pesetas con veintidós céntimos (213.569,21 pesetas).

Segunda.—De conformidad a lo preceptuado en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948,

la adjudicación de la referida Zona se hará en la forma que se determina en el propio artículo, y habrá de ser provista por los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Tercera.—El premio que se establece para la Zona de Olot y su partido judicial, sobre el cargo líquido, es el de una peseta con noventa y cinco céntimos por ciento (1,95 por 100).

Todos los gastos que ocasione el servicio de la meritada Zona será de la exclusiva cuenta del titular. En cuanto a personal adscrito a la Zona, se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo de 9 de diciembre de 1948, y en cuanto al pago de cargas, subsidios, etc., creados o por crear, correrán igualmente de la exclusiva cuenta del Recaudador.

Cuarta.—El Recaudador deberá cobrar las cuotas, recibos, repartos, etc., de las Cámaras de Comercio, Agrícola, Plagas del Campo y demás que se le encargue, pero tendrá que verificarlo necesariamente por intermedio de la Corporación provincial, que le hará los cargos respectivos, teniendo derecho al 70 por 100 (setenta por ciento) del premio que fijen dichos Organismos, quedando el 30 por 100 (treinta por ciento) restante a beneficio de las arcas provinciales.

Quinta.—Tendrá, asimismo, derecho para cobrar libremente todos los arbitrios, impuestos y repartos que le confieran los Ayuntamientos de la Zona, directamente, sin participación alguna de la Diputación, ni intervención de ésta, ni responsabilidad.

En la recaudación que pueda concederle la misma Corporación provincial de sus propios ingresos, arbitrios e impuestos, percibirá el cinco por ciento (5 por 100).

Sexta.—En los cobros en procedimientos de apremio, el Recaudador percibirá el tres por ciento (3 por 100), cuando el recargo sea del diez por ciento, y el siete por ciento (7 por 100), cuando sea del veinte, abonándosele a la Diputación el dos y el tres por ciento en los respectivos casos.

Séptima.—El premio de buena gestión a que alude el artículo 195 del vigente Estatuto de Recaudación, si se obtuviere, quedará en beneficio exclusivo del Recaudador, un setenta por ciento del mismo, y el treinta por ciento restante, a favor de la Corporación provincial.

Octava.—La fianza individual que el Recaudador habrá de constituir en metálico o valores del Estado será de cuantía equivalente al cuatro por ciento (4 por 100) del promedio de los cargos líquidos formulados a la Zona de Olot durante el bienio 1949-1950, que es de cinco millones trescientas treinta y nueve mil doscientas treinta pesetas con treinta y dos céntimos (5.339.230,32 pesetas), o sea la suma de doscientas trece mil quinientas sesenta y nueve pesetas con veintidós céntimos (213.569,21 pesetas), conforme se menciona en la base primera. Nombrado el Recaudador, constituirá la fianza en plazo de sesenta días.

Novena.—Para la resolución del concurso, caso de que tomen parte en el mismo Recaudadores de la Hacienda Pública que como tales están ya en posesión del certificado de aptitud, por cuya razón no les será exigido, se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo 27, norma segunda, del vigente Estatuto de Recaudación.

Décima.—El Recaudador que sea designado tendrá la obligación de desempeñar personalmente el cargo, quedando totalmente prohibido el arriendo, subarriendo, traspaso, cesión a otra forma encubierta de cambio de personas, considerándose este solo hecho como causa suficiente para acordar el cese en el servicio de Recaudador.

Undécima.—El funcionario del Ministerio de Hacienda que sea designado para

la Zona que se saca a concurso permanecerá en la situación que señala el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones de aplicación y tendrá que desempeñar necesariamente el cargo de Recaudador, no pudiendo, por tanto, cesar voluntariamente si no es por las causas forzadas de desaparición de Servicio por parte del Estado o de la Diputación, trasladado a otra Zona en virtud de concurso, o las que determine el Estatuto de Recaudación. Tanto en uno como en otro caso ningún Recaudador podrá exigir indemnización de clase alguna por el cese en dicho servicio.

Duodécima.—Los funcionarios no Recaudadores del Ministerio de Hacienda, así como los Recaudadores de dicha procedencia que deseen tomar parte en el presente concurso, habrán de presentar sus instancias documentadas dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de la Corporación. En dichas instancias, que deberán ser reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre y Ordenanza provincial, además de sus circunstancias personales, acompañarán los interesados obligatoriamente su hoja de servicios, debidamente informada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia donde presten sus servicios, haciendo constar en ella el Cuerpo a que pertenecen, categoría administrativa, años de servicio al Estado y años de servicio como Recaudadores; asimismo acompañarán certificación expedida por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva, en la que se haga constar que no tienen valores alcanzados; ni responsabilidades pecuniaras por su gestión; pudiendo igualmente alegar cuantos méritos y circunstancias estimen convenientes, que deberán probar de manera fehaciente.

Décimotercera.—Todos los gastos que se originen en la Recaudación, así como la tasa de timbre provincial, que grava los pagos y documentos en los que intervenga o entienda la Diputación, serán de exclusiva cuenta del Recaudador, entendiéndose, por tanto, que la Diputación no abonará gasto alguno, ni concederá otras exenciones que las previstas en las Ordenanzas vigentes, limitándose al pago de los tantos por ciento señalados, con los descuentos a que haya lugar.

Décimocuarta.—De conformidad con las bases de la Orden de concesión de 1.º de julio de 1943, por la que se otorga a la Diputación de Gerona la recaudación en su provincia de las contribuciones e impuestos del Estado, si por un solo procedimiento de apremio se percibiese más de cinco mil pesetas, este exceso quedará exclusivamente en beneficio del Tesoro público.

Décimoquinta.—Los Recaudadores que sean designados, antes de tomar posesión del cargo deberán suscribir un documento en el que harán constar que conocen el Reglamento dictado por la Corporación para la buena marcha del Servicio, que se comprometen a cumplir en todas sus partes.

Décimosexta.—En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio de Recaudación a esta Diputación provincial, de 1.º de julio de 1943, al vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y demás disposiciones complementarias.

Gerona, 4 de enero de 1951.—El Presidente, P. Bretcha.—El Secretario, José M.ª García.

146—O.

TERUEL

Se convoca concurso para proveer en propiedad las siguientes plazas, vacantes en los talleres y garajes de esta Corporación:

Una plaza de Jefe de material, una

plaza de mecánico, una plaza de carpintero una plaza de herrero, diez plazas de conductores, cuatro plazas de maquinistas y una plaza de aprendiz.

El plazo para poder concurrir a este concurso será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación que ha de acompañarse a la solicitud y las condiciones que se requieren para tomar parte en este concurso se detallan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 9, de fecha 19 de enero de 1951.

Teruel, 22 de enero de 1951.—El Presidente, Antonio Bernad.

155—O.

A Y U N T A M I E N T O S

Secretaría

MADRID

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 de diciembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación de un Mercado titulado «La Prosperidad», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y precio tipo libre.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Tetuán y Centro, de las Zonas sexta y primera, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el cinco por ciento, y sello municipal de 1.60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada fracción de 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Abastos, para su propuesta de adjudicación, de conformidad con la condición 22 del pliego facultativo.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad que se indica en la condición 17 de las facultativas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de enero de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.
149-O.

ALBACETE

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se anuncia subasta en pública licitación para realizar las obras de construcción de ciento doce viviendas protegidas en esta ciudad, las cuales se ejecutarán con arreglo al proyecto formulado por el señor Arquitecto municipal y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles que median hasta la adjudicación provisional.

El tipo de licitación para esta subasta es de siete millones cuatrocientas ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesetas con diez céntimos (7.485.788.10).

La presentación de proposiciones, con póliza de clase sexta y con arreglo al modelo de proposición que al pie se inserta, podrá realizarse en esta Secretaría (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el vigésimo, a las trece horas; constituyendo previamente la fianza provisional de ciento cuarenta y nueve mil setecientos quince pesetas con setenta y seis céntimos (149.715.76), equivalentes al 2 por 100 del tipo de licitación.

Albacete, 21 de enero de 1951.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, que vive en, calle de, número, en nombre (propio o en representación de) enterado de las condiciones de subasta en pública licitación para las obras de construcción de ciento doce viviendas protegidas en Albacete, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número, correspondiente al día, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-facultativas, en el precio de (aquí la cantidad de pesetas, en letra y guarismos).

(Fecha y firma del proponente.)

412-O.

CEUTA

El Alcalde de Ceuta,

Hace saber: Que el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a subasta las obras de construcción de cinco locales comerciales grandes y dos pequeños en el mercado de abastos de esta ciudad, fachada a la avenida del General Sanjurjo, de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y administrativas redactados al efecto.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del artículo 15 de vigente Reglamento de Contratación Municipal, de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y la de un Notario público, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento antes de las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta,

bajo sobres lacrados y sellados a las que se acompañará, por separado, la cédula personal o documento de identidad de presentante y el documento que acredite la constitución de una fianza provisional importante cuatro mil ciento setenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos (4.171,75).

La obra está presupuestada en pesetas doscientas ocho mil quinientas ochenta y seis con ochenta y tres céntimos (208.586,83), admitiéndose las proposiciones a la baja de este tipo y por pesetas completas.

La fianza definitiva exigida al rematante será de pesetas ocho mil trescientas cuarenta y tres con cincuenta céntimos (8.343,50), pudiendo ambas constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del citado Reglamento, así como en Cédulas del Banco de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de fondos públicos.

Los gastos de inserción de edictos, anuncios, timbres, Notario y demás que se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en el Negociado de Obras de este Ilustre Ayuntamiento, en días y horas hábiles.

Ceuta 17 de enero de 1951.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm. enterado del anuncio de la subasta para las obras de construcción de cinco locales comerciales grandes y dos pequeños en el mercado de abastos de esta ciudad, con fachada a la avenida del General Sanjurjo, se comprometo a llevar a cabo las mismas con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas formuladas al efecto y en la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y la firma del proponente.

(Sin raspaduras ni enmiendas.)

145-O.

ORELLANA LA SIERRA (BADAJOZ)

Edicto

Se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento. Las bases que regirán en este concurso son las fijadas en la Orden de 30 de octubre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre del mismo año), así como el programa aparecido en la misma fecha.

Se admiten instancias, dirigidas al señor Alcalde de este Ayuntamiento, hasta un mes después de la aparición de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La fecha y hora en que se ha de celebrar el concurso-oposición, se comunicará por escrito a los solicitantes, con el tiempo oportuno.

Esta plaza está dotada con el haber anual de seis mil pesetas, incluidas todas las gratificaciones.

Orellana la Sierra, 16 de enero de 1951.

El Alcalde, Pedro Prieto.

411-O.

VALLADOLID

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» números 287 y 11, de fechas 28 de diciembre de 1950 y 15 de enero de 1951, respectivamente, se publican las bases completas y el programa de la oposición para cubrir en propiedad siete plazas del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, dotadas con el jornal diario de dieciséis pesetas y los demás emolumentos que corresponden a los empleados en propiedad.

El plazo de presentación de instancias en el Registro general del citado Ayuntamiento será de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y se exigirá, entre otras condiciones, no haber cumplido los treinta años de edad al terminar el plazo de presentación de instancias y haber cumplido el servicio militar o estar exentos de él.

Valladolid, 20 de enero de 1951.—El Alcalde (ilegible).
156—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA MADRID

Extraviado resguardo de depósito número A 445.742, de 12.500 pesetas nominales, en Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1945, a favor de doña Trinidad Delgado Pérez, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de enero de 1951.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
406—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

RELACION DE CUENTAS Y VALORES INCURSOS en abandono y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real Decreto de 24 de enero de 1928.

Venancio Calvo Mateo, 70,95 pesetas;
Manuela Macías García, 66,95 pesetas;
Manuel Kreisler Uribarri, 32,80 pesetas;
Rodolfo Tomás Samper, 26,50 pesetas;
Emilio Bernáldez Villegas, 73,50 pesetas;
Carmen Ibáñez Manero, 264,45 pesetas;
Joaquina Hernández González, 173,25 pesetas;
Testamentaria de don Manuel Espeliús Matienzo, 246,50 pesetas;
Mariano Barsi Contardi, 5.572,65 pesetas;
Valeriano Weiler Santacana, 3.584,25 pesetas;
Marqués de Alonso Martínez, 280 pesetas;
Francisco Hormaache, 320 pesetas;
Nicolás Vicario, 564 pesetas;
Manuel Argüelles, 2.400 pesetas;
Matilde Zorita Díez, 440 pesetas;
Alberto Balseyro, 53,02 pesetas;
Ramona Martínez Osuna, 110,85 pesetas;
Ramona Martínez Osma, Marquesa de Nerva, 200 pesetas nominales en Deuda 4 por 100 Interior; Aurora Moret y Beruete, viuda de Rospide, 59 Acciones Minas de Cobre de Nerva y 15 Acciones Cia. Madrileña Electricidad; Josefa Calderón Montalvo, Marquesa de Aledo como Presidenta «La Cuna de Jesús», 42 Obligaciones hipotecarias del Duque de Osuna; María Clotilde Gallo Díez Bustamante, usft., y María de la Viesca, nudo prpt., 33 Acciones Cia. Madrileña de Electricidad; José María Cervera y Castro y María Cervera y Jácome, 10 acciones Minas del Rodalquilar; Ana María Cervera Sicre, 4 acciones Cia. Cartagenera de Navegación; Adelaida Cervera Sicre, 4 acciones Cia. Cartagenera de Navegación; Pascual Cervera Sicre, 4 acciones Cia. Cartagenera de Navegación; Joaquín Cervera Valderrama y Carmen Balseyro Gómez, 2 acciones Cia. Cartagenera de Navegación; Alberto Balseyro Casajús, 2 acciones Compañía Cartagenera de Navegación; Luis Cervera Jácome, 15 acciones Cia. Cartagenera de Navegación; José María Cervera Castro y Ana María Cervera Jácome, 7 Acciones Cia. Cartagenera de Navegación, y Asunción Pérez Herrera, un Bono F. C. Asturias, Galicia y León.
388 P.

BANCO DE ARAGON ZARAGOZA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de señores accionistas en Zaragoza, el domingo día 11 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, y en el domicilio social, Coso, 42. Se tratará en ella de los asuntos siguientes:

1.º Exposición motivada de los acuerdos adoptados por el Consejo para llevar a efecto la autorización concedida en la Junta general extraordinaria del 22 de febrero de 1942 a fin de poner en circulación las 40.000 acciones que quedaron en cartera y ratificada por el Ministerio de Hacienda en la autorización concedida.

2.º Solicitud de los señores accionistas de convocar Junta general extraordinaria para examinar como único punto el siguiente: Determinación de la forma y tiempo en que ha de darse cumplimiento al punto tercero del acuerdo social de la Junta general extraordinaria de 22 de febrero de 1942, referido a la puesta en circulación de las cuarenta mil acciones en cartera, y dictamen del Consejo sobre esta propuesta.

Finalizada esta Junta general extraordinaria, se celebrará a continuación la Junta general ordinaria de accionistas, cuya convocatoria se efectúa por el presente anuncio, en Zaragoza y en el domicilio social anteriormente señalado.

Tendrán derecho de asistencia a ambas asambleas los señores accionistas que posean, con treinta días de anticipación, veinte o más acciones y que soliciten de la Secretaría General del Banco las correspondientes tarjetas de admisión a las mismas hasta tres días antes de la Junta.

Durante el plazo señalado en el artículo 42 de los Estatutos, los señores accionistas que posean tarjetas de asistencia podrán examinar en la Secretaría General la Memoria y Balance del ejercicio y se les facilitarán los necesarios datos complementarios para esclarecimiento de cuanto les interese y con sujeción al mencionado artículo y al 10 de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 24 de enero de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Lozano.

405—P.

COMPANIA EXPORTADORA ESPAÑOLA MADRID

ACCIONES PREFERENTES 6 POR 100

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, desde el día 31 de enero actual se pagará por los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano y Central el cupón número 18 de las acciones preferentes números 1 al 20.000, y con cargo a los beneficios del Ejercicio social que fina el 31 de octubre de 1951, la prorrata del dividendo 6 por 100, o sea pesetas 7,50 por acción, que, con deducción de 0,794 por impuesto de tarifa segunda, resulta a pagar neto pesetas 6,706 por acción.

Madrid, 25 de enero de 1951.—El Secretario, J. Sánchez Garrigós.

429—P.

CONSTRUCTORA SACRISTAN, S. A.

Suscripción pública de 2.500.000 pesetas nominales en acciones ordinarias, serie «D», números del 851 al 1.100, de la

emisión del 22 de enero de 1951, de 10.000 pesetas nominales cada una y a la par.

Dicha suscripción deberá efectuarse en las oficinas de dicha Empresa, plaza del Callao, número 4, durante un plazo de quince días, a contar del día 26 de enero de 1951, debiendo ingresarse en el acto de la suscripción y en la Caja de la misma el total importe de cada pedido.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

403—P.

MERCURIO FILMS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Montera, número 34, con el objeto exclusivo de proceder al examen y aprobación, en su caso, de la prórroga de la Compañía, en la forma prevista en los artículos cuarto y apartado e) del 22, de los Estatutos sociales.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración.

455—P.

HILATURAS DE FIBRAS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA

TARRASA

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad «Hilaturas de Fibras Textiles, S. A.» (HILFITSA), en su sesión del 22 del mes corriente, se abre suscripción pública para cubrir cincuenta acciones de la serie B, números 2.451 al 2.500, ambos inclusive, que estaban en Cartera, de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, y de iguales características y derechos que todas las demás acciones que constituyen el capital social.

De conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, estará la suscripción abierta, durante quince días, a partir del 29 del actual, en nuestro domicilio social, sito en la calle de San Leopoldo, número 135, de Tarrasa.

Tarrasa, 22 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).

407—P.

PERFUMERIA GAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 8 de febrero próximo, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Isaac Peral, 4, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del treinta ejercicio (1 de enero a 31 de diciembre de 1950).

Los libros de contabilidad y los documentos justificativos de todas las operaciones están en las oficinas de la Sociedad a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Para la asistencia a la Junta general, los señores accionistas deberán proveerse de la correspondiente tarjeta, que se facilitará contra entrega de las acciones, o de resguardo o certificado de su depósito en un establecimiento de crédito, desde el día de hoy hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de la Junta.

Madrid 24 de enero de 1951.—El Consejero-secretario general.

408—P.

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.**AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS**

A partir del 1.º de febrero próximo se procederá al pago de los intereses vencidos de nuestras obligaciones

Serie 2.ª — Cupón núm. 86

observándose para ello las prescripciones legales vigentes.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos son:

Banco de Vizcaya,
Banco Español de Crédito,
Banco Central,
Banco Urquijo

y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 17 de enero de 1951.—El Consejo de Administración.
35.—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 50 000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 200.001 al 250.000, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Material y Construcciones, S. A.».

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1951.—El Secretario, Carlos Romero de Lecea.—Visto bueno, el Sindico-presidente, Jesús Rodríguez Salmones.
414.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brualla, contra don Juan y don Raimundo Monfort Safont, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 250.000 pesetas, en cuyos autos por providencia de hoy he acordado a venta en pública subasta por primera vez, de la finca hipotecada, que es un edificio en Puebla de Farnals y Masamagrell (Valencia), situado en la calle del Generalísimo, carretera de Barcelona, señalado con el número 153 de policía, compuesta de planta baja, destinada a la industria derivada del cerdo, con dependencias. El edificio principal tiene una superficie de 692 metros cuadrados y una frontera a la calle del Generalísimo, de 190 metros lineales; la nave izquierda posterior, una superficie de 208 metros cuadrados y el patio, cobertizo y corrales, una superficie de mil metros cuadrados, correspondiente al resto de 1.445 metros cuadrados, que forman la total de la finca; lindando el todo: por la derecha, al Sur, con tierras de Jerónimo Climente; por la izquierda, al Norte, en la parte posterior, con casa de Salvador Ferrer, y en la parte posterior, tierras

de Vicente Civera y por la espalda Oeste tierras de Vicente Sales, de la herencia de donde procede, y de Vicente Domingo, acequia entre estos dos últimos.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Sagunto, se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para la subasta se tomará como tipo la cantidad de quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Sagunto.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Angel Cabrer.—El Secretario, José María L. Orozco.
402-A. J.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en autos que se tramitan por el procedimiento de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Magro Ricote, contra doña Florentina Ruiz Quiles, sobre pago de cincuenta y ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la siguiente finca:

«Un edificio en construcción, que será destinado a hotel de viajeros, con la denominación de «Hotel Montañar», en término municipal de Jávea (Alicante), Registro de la Propiedad de Denia, partido de Montañar, en la carretera de este nombre, que constará de dos cuerpos de edificio y en el centro de ambos un patio con jardín, que linda al frente o fachada, al Este, con la carretera que desde el puesto de Jávea conduce a la playa de Montañar; por la derecha entrando, al Norte, con casa y tierras de José Mata; por la izquierda, al Sur, con Montañar y finca de Miguel Bañuls, y por el fondo, Oeste, con finca de José Mata. La finca descrita afecta la forma de un rectángulo, que ocupa una superficie total de 1.788 metros cuadrados, equivalentes a 23.029 pies 44 décimos de otro, cuadrados, de los cuales ocupa la edificación una superficie total, aproximada, de 900 metros cuadrados, y el resto se destina a patio, pista y jardín.»

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licita-

dores que lo intenten, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación de veinte días, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible), Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José María Salcedo Ortega.
401-A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don José Monsalve San Pedro, en nombre y representación del reverendo Padre don Pedro Turiel Santiago, como Rector del Colegio de Getafe, y en representación de las Escuelas Pías de Castilla sobre extravío de los siguientes títulos:

Deuda Pública 4 por 100 Interior y serie E, números 8.705, 9.789 y 25.280, por un valor nominal total de 75.000 pesetas; se hace saber que por providencia del día de hoy se ha admitido la denuncia formulada sobre extravío de los expresados títulos y se ha acordado su publicación por medio del presente para que el tenedor o tenedores de los expresados títulos comparezcan en los mencionados autos dentro del término de nueve días, apercibiéndole que de no verificarse para el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
416—A. J.

BARCELONA**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona, en providencia de cuatro del actual, dictada en el expediente insitado por don Manuel de Jaumar de Bofarull, por extravío o sustracción de setenta y cinco obligaciones del Tranvía o Ferrocarril económico de Manresa a Berga, de valor nominal quinientas pesetas cada una de ellas, números 1456, 1460, 1516, 1517, 1753, 1754, 1853, 1855, 1856, 2451, 2452, 2453, 2454, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2648, 3489, 3490, 3491, 3492, 3495, 4827, 4829, 6311, 6312, 6315, 6937, 6938, 6940, 6941, 6942, 7101, 7102, 7105, 7107, 7108, 7109, 7736, 7737, 7738, 7739, 7740, 7742, 7743, 7746, 7749, 7750, 7751, 7753, 7755, 7756, 7757, 7758, 7890, 7891, 7895, 7896, 7898, 7899, 7901, 7903, 7904, 7905, 10330, 10331, 10333, 10334, 10338, 10339, 10340, 10342 y 10344, propiedad de dicho demandante, haciéndose pública la denuncia por medio del presente, y que ha sido señalado el plazo de nueve días para que el tenedor o tenedores de tales títulos puedan personarse en el expresado procedimiento.

Barcelona, 5 de enero de 1951.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Joaquín Polit.

396-A. J.